

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



Generación Mediterránea S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE VI A SER EMITIDAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE VII A SER EMITIDAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE VI Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE VII SERÁN EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL CONJUNTO DE HASTA U\$S 20.000.000 (AMPLIABLE HASTA U\$S70.000.000 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se informa al público inversor que se ofrecen en suscripción las Obligaciones Negociables Clase VI a ser emitidas en Dólares Estadounidenses a Tasa Fija con Vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase VI"), y las Obligaciones Negociables Clase VII a ser emitidas en Pesos a Tasa Variable con Vencimiento a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase VII"), y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase VI, las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente, "GEMSA", la "Sociedad" o la "Emisora") en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta U\$S100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto del Programa de fecha 16 de junio de 2016, cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "MVBA") conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), de fecha 16 de junio de 2016 (el "Prospecto") y en el Suplemento de Precio de fecha 2 de febrero de 2017 (el "Suplemento de Precio"), ambos publicados en el Boletín Diario de la BCBA, de fecha 2 de febrero de 2017. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera ("AIF"), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") y en el sitio web de la Emisora (www.albanesi.com.ar).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio.

1) **Emisora:** Generación Mediterránea S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14°, Código Postal C1001AAD – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: María de los Milagros Grande / Osvaldo Cado, teléfono 4313-6790, fax 5218-9814, e-mail: mmgrande@albanesi.com.ar / ocado@albanesi.com.ar).

2) **Organizadores:** Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín von Grolman, teléfono: 5222-6623, e-mail: agustinvonngrolman@macro.com.ar), Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Bertino / Enrique Emiliozzi / Federico Binda / Gastón Taboas, teléfono:4347-5527/5685/5587/5219, e-mail: Cabertino@hipotecario.com.ar/remiliozzi@hipotecario.com.ar/fgbinda@hipotecario.com.ar / ataboas@hipotecario.com.ar), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina (Atención: Fabián Bellettieri / Fernando Ziade / Agustín Ortiz Fragola, teléfono: 4329 4240/4243/4242, e-mail: fbellettieri@bacs.com.ar fziade@bacs.com.ar; aortizfragola@bacs.com.ar) y AR Partners S.A. (bajo trámite de inscripción, antes denominada Raymond James Argentina S.A.), con domicilio en San Martín 344, Piso 22° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Diego Trucco / Mariano Parras, Teléfono 5411 4850-2548, e-mail: mariano.parras@arpartners.com.ar / diego.trucco@arpartners.com.ar).

3) **Agentes Colocadores:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar); BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19°, (C1049AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina (Atención: Fabián Bellettieri / Fernando Ziade / Agustín Ortiz Fragola, teléfono: 4329 4240/4243/4242, e-mail: fbellettieri@bacs.com.ar fziade@bacs.com.ar; aortizfragola@bacs.com.ar), Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Bertino / Enrique Emiliozzi / Federico Binda / Gastón Taboas, teléfono: 4347-5527/5685/5587/5219, e-mail: Cabertino@hipotecario.com.ar / remiliozzi@hipotecario.com.ar / fgbinda@hipotecario.com.ar / ataboas@hipotecario.com.ar) y AR Partners S.A.(bajo trámite de inscripción, antes denominada Raymond James Argentina S.A.), con domicilio en San Martín 344, Piso 22° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Diego Trucco / Mariano Parras, teléfono 5411 4850-2548, e-mail: diego.trucco@arpartners.com.ar/ mariano.parras@arpartners.com.ar).

4) **Agente de Liquidación:** Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Muñoz, teléfono: 5222-6566, fax: 5222-6570, e-mail: ricardomunoz@macro.com.ar).

5) **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 3 de febrero de 2017 y finalizará el 7 de febrero de 2017. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

6) **Período de Subasta y/o Licitación Pública:** Tendrá lugar entre las 10 y las 16 hs. del 8 de febrero de 2017.

7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta y/o Licitación Pública:** La Emisora, previa consulta al Colocador, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, en cuyo caso dicha alteración será informada con anterioridad al fin del Período de Difusión Pública o del Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora. En ese caso, el Agente de Liquidación será el responsable de modificar el pliego del sistema SIOPEL de conformidad con los nuevos plazos informados. Asimismo, en caso de prorrogarse el Período de Subasta Pública, los Inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

8) **Método de Colocación y Adjudicación:** La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo habilitados recibirán las Órdenes de Compra, las procesarán e ingresarán como ofertas al SIOPEL. En este último caso, ni la Sociedad ni los Agentes Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo la remisión a los Agentes Colocadores en tiempo y forma de la documentación respaldatoria en esta materia).

En virtud de que sólo los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden presentar las ofertas correspondientes a través del SIOPEL, los intermediarios que no revistan tal calidad deberán, mediante las Órdenes de Compra correspondientes, instruir a los Agentes Colocadores y/o a cualquier otro agente del MAE y/o adherentes, para que, por cuenta y orden del intermediario en cuestión, presenten sus respectivas Órdenes de Compra.

9) **Modalidad de Licitación:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública, utilizando al efecto el módulo de licitaciones del sistema SIOPEL de propiedad del MAE. El proceso de licitación será abierto lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de Compra de las Obligaciones Negociables a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema, garantizando la transparencia y la igualdad de trato entre los inversores, de conformidad con las Normas de la CNV.

10) **Valor Nominal:** En conjunto, hasta V/N U\$S20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable hasta U\$S70.000.000 (Dólares Estadounidenses setenta millones).

11) **Características:** Obligaciones negociables simples no convertibles en acciones y no subordinadas.

12) **Rango y Garantía:** Serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora gozando en todo momento del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora.

13) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

14) **Unidad mínima de negociación:**

Obligaciones Negociables Clase VI: U\$S1.000 y múltiplos de U\$S1 por encima de dicho monto.

Obligaciones Negociables Clase VII: \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

15) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo No Competitivo:**

Obligaciones Negociables Clase VI: U\$S1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a U\$S1.

Obligaciones Negociables Clase VII: \$1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a \$1.

16) **Monto mínimo de suscripción para el Tramo Competitivo:**

Obligaciones Negociables Clase VI: U\$S1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a U\$S1.

Obligaciones Negociables Clase VII: \$1.000 y, por encima de dicho valor, por importes equivalentes a \$1.

17) **Moneda de suscripción y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase VI estarán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses y/o su equivalente en Pesos y/o en Especie. A los efectos de determinar, de ser necesario, el monto equivalente en Dólares Estadounidenses, se tomará el tipo de cambio de la Comunicación A 3500 del BCRA del día hábil inmediato anterior al día del Período de Subasta Pública. Las Obligaciones Negociables Clase VI podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en Argentina y en el exterior y/o en Pesos y/o en especie. A los efectos de determinar, de ser necesario, el monto equivalente en Pesos, se tomará el tipo de cambio de la Comunicación A 3500 del BCRA del día hábil inmediato anterior al día del Período de Subasta Pública.

18) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar el 15 de febrero de 2017.

19) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase VI vencerán a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF. Las Obligaciones Negociables Clase VII vencerán a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente, fecha que será informada en el aviso de resultados a ser publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la Página Web del MAE y en la AIF.

20) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase VI será amortizado en único pago equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase VII será amortizado en tres (3) cuotas consecutivas, pagaderas trimestralmente, equivalentes al 30% para los primeros dos cuotas y del 40% para la última, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase VII cada una, en las fechas en que se cumplan 18, 21 y 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Amortización serán informadas mediante el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el MVBA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV), en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) y en el sitio web del MAE y en la AIF.

21) **Tasa de Interés Compensatoria:** Las Obligaciones Negociables Clase VI devengarán intereses a la tasa fija nominal anual que surja del proceso de determinación de la misma conforme el procedimiento de distribución y adjudicación de los títulos que se detalla en el Capítulo “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos” del Suplemento de Precio, y será informada mediante el Aviso de Resultados. El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase VII devengará intereses a una tasa de interés variable anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive, hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “Tasa de Interés Aplicable”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia a cuyo efecto se dispone que la “Tasa de Referencia” será el promedio simple de las tasas de interés que se publican diariamente en el Boletín Estadístico del BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para el total de bancos privados del sistema financiero argentino (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (a.i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (a.ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (a.i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio simple de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina durante el período que se inicia el séptimo (inclusive) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el octavo (inclusive) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, más (b) el Margen de Corte (tal como este término se define en el Suplemento de Precio en la sección “Plan de Distribución y Adjudicación de los Títulos”), que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses.

22) **Prorrato:** Si como resultado de los prorratos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$/U\$S0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$/U\$S0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$/U\$S1 al valor nominal a adjudicar de las Obligaciones Negociables. Si como resultado de los prorratos el monto a adjudicar a una Orden de Compra fuera un monto inferior a \$/U\$S1.000, a esa Orden de Compra no se le adjudicarán Obligaciones Negociables y el monto no adjudicado a tal Orden de Compra será distribuido entre las demás Órdenes de Compra cuyo Margen Ofrecido sea igual al Margen de Corte y/o la Tasa Ofrecida sea igual a la Tasa de Corte, según corresponda, priorizando a la Orden de Compra recibida en primer lugar, todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

23) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI serán pagaderos en forma vencida. Los pagos de intereses serán realizados en forma trimestral, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase VI.

Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase VII serán pagados trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultados, que se publicará en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web del MAE, en la AIF y en la página web de la Emisora (www.albanesi.com.ar) (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VII”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VII coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase VII.

24) **Integración:** Los inversores podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables, total o parcialmente (i) en efectivo, en Pesos y Dólares Estadounidenses; y/o (ii) mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase IV y/u Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase IV” y/o “ONs Clase IV” las obligaciones negociables clase IV en circulación, emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 15 de julio de 2015, por V/N \$130.000.000, con vencimiento el 15 de julio de 2017, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 3 de julio de 2015.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase V” y/o “ONs Clase V” las obligaciones negociables clase V en circulación, emitidas por la Emisora en el marco del Programa, con fecha 30 de junio de 2016, por \$200.000.000, con vencimiento el 30 de junio de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 22 de junio de 2016.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase II” y/o “ONs Clase II” las obligaciones negociables clase II en circulación, emitidas por GFSA con fecha 8 de marzo de 2016, por \$130.000.000, con vencimiento el 8 de marzo de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 26 de febrero de 2016.

Se entiende por “Obligaciones Negociables Clase III” y/o “ONs Clase III” las obligaciones negociables clase III en circulación, emitidas por GFSA con fecha 6 de julio de 2016, por \$160.000.000, con vencimiento el 6 de julio de 2018, cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de precio correspondiente de fecha 28 de junio de 2016.

Se hace saber que con fecha 18 de octubre de 2016, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Generación Mediterránea S.A. y Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Absorbida (conforme dicho término es definido en el Suplemento de Precio de fecha 2 de febrero de 2017), las Sociedades Participantes, entre otros puntos, aprobaron el proceso de Reorganización Societaria. La fecha efectiva de fusión es el 1° de enero de 2017, fecha a partir de la cual todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida serán asumidos y ejercidos por la Sociedad Absorbente. Se encuentran en trámite ante la Comisión Nacional de Valores a fin de obtener su aprobación la Reorganización Societaria, el aumento de capital social con reforma de estatuto social decidido en el marco del proceso de fusión de la Sociedad Absorbente, la disolución sin liquidación y cancelación registral de la Sociedad Absorbida y la transferencia de la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a Generación Frías S.A. en favor de la Emisora.

25) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV: A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IV a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase IV y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables IV que desean suscribir Obligaciones Negociables en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase IV. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase IV podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código GMC4O.

26) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V: A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase V a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase V y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase V que desean suscribir Obligaciones Negociables en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase V. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase V podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código GMC5O.

27) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II: A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase II a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase II y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase II que desean suscribir Obligaciones Negociables en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase II. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase II podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código NSC2O.

28) Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III: A más tardar el último día del Período de Difusión Pública la Emisora, previa consulta a los Agentes Colocadores, publicará mediante un aviso complementario al Suplemento, la relación de canje a aplicar por cada Peso de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables (la “Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III” y en forma conjunta con la Relación de Canje de las Obligaciones II, la Relación de Canje de las Obligaciones IV y la Relación de Canje de las Obligaciones V, la “Relación de Canje”). A los efectos del cálculo de la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III, la Emisora y los Agentes Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual, los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. Dicha Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III, tal como se indicó en el párrafo anterior, será informada durante el Período de Difusión Pública, por lo que al momento de presentar sus Órdenes de Compra, los tenedores de Obligaciones Negociables Clase III que desean suscribir Obligaciones Negociables en especie tendrán a disposición la información concerniente a la Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase III. Los precios de listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase III podrán ser consultados en www.bolsar.com y en www.mae.com.ar, bajo el código NSC3O.

29) Listado y negociación: Se ha solicitado la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en el MVBA, a través de la BCBA en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por el Merval a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución 17.501 de la CNV, y en el MAE.

30) **Suscripción e Integración:** Podrán integrarse Obligaciones Negociables en efectivo a través del sistema MAE CLEAR, a través de los Agentes Colocadores, o a través del sistema Euroclear y/o Clearstream. Para la integración en especie de las Obligaciones Negociables, los Oferentes que resultaren adjudicatarios deberán instruir a su depositante para que transfiera las Obligaciones Negociables Clase IV y/u Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III a la cuenta comitente que oportunamente indique la Emisora para aplicar a la integración en especie de las Obligaciones Negociables.

31) **Destino de los Fondos:** El producido de la integración en especie de las Obligaciones Negociables será destinado a la refinanciación de pasivos de la Sociedad mediante la cancelación total o parcial de las Obligaciones Negociables Clase IV y/u Obligaciones Negociables Clase V y/u Obligaciones Negociables Clase II y/u Obligaciones Negociables Clase III, en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables. Adicionalmente, en los términos previstos por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la Sociedad destinará el producido de la suscripción en efectivo de las Obligaciones Negociables, neto de los gastos y comisiones que pudieran corresponder, a capital de trabajo, refinanciación de pasivos y/o adquisición de activos físicos, que con mayor detalle se describe en la sección “Destino de los Fondos” del Suplemento de Precio.

32) **Calificación:** Tanto las Obligaciones Negociables Clase VI y las Obligaciones Negociables Clase VII han sido calificadas como “A(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO en su dictamen de fecha 12 de enero de 2017.

33) **Comisiones:** Por los servicios para actuar como agentes colocadores de las Obligaciones Negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Agentes Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

34) **Euroclear:** Las Obligaciones Negociables son elegibles para su transferencia a través de Euroclear y/o Clearstream.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 16.942 de fecha 17 de octubre de 2012 del Directorio de la CNV y actualización del Programa autorizado por CNV con fecha 16 de junio de 2016. Oferta pública de las Obligaciones negociables autorizada por CNV con fecha 2 de febrero de 2017. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora y del Colocador indicadas en este aviso y en el micrositio WEB del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Organizadores



BANCO MACRO S.A.
Matrícula ALyC y AN
integral N° 27



**BANCO HIPOTECARIO
S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 40



**BACS BANCO DE
CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 25



AR PARTNERS S.A.
(Bajo trámite de inscripción,
antes denominada Raymond
James Argentina S.A.)
Matrícula ALyC y AN
integral N° 31

Agentes Colocadores



MACRO SECURITIES S.A.
Matrícula ALyC y AN integral
N° 59



**BACS BANCO DE
CRÉDITO Y
SECURITIZACIÓN S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 25



**BANCO HIPOTECARIO
S.A.**
Matrícula ALyC y AN
integral N° 40



AR PARTNERS S.A.
(Bajo trámite de inscripción,
antes denominada Raymond
James Argentina S.A.)
Matrícula ALyC y AN
integral N° 31

La fecha de este Aviso de Suscripción es 2 de febrero de 2017

Victoria Aulet
Autorizada